

lecciónador sobre las materias de la Parte General y Especial del temario adjunto a la convocatoria. Su duración se fija en 40 minutos como máximo.

Segundo ejercicio

Resolver, durante un tiempo máximo de cuatro horas, un supuesto de informática, consistente en la confección y codificación de un programa en lenguaje Cobol, de conformidad con el repertorio de instrucciones que facilitará el Tribunal y redacción de las especificaciones de explotación. El programa a que diera lugar será grabado, compilado y ejecutado, tras la depuración de errores, en el propio ordenador de este Ayuntamiento, dentro del tiempo indicado anteriormente. Se valorará la calidad del programa en cuanto a estructura, documentación y eficacia, y las fases de compilación, ejecución y resultados correspondientes.

Sexta.—Calificación definitiva

La calificación de los ejercicios primero y segundo será de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10. Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación de ejercicio.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos alegados.

La propuesta de nombramiento se efectuará a favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

Séptima.—Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes bases y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría, debiéndose ajustar su actuación estrictamente a las bases de convocatoria.

A los efectos de percepción de dietas de asistencia por los miembros del Tribunal, se fija la categoría tercera de las establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y resolución de 22 de marzo de 1993, que revisa el importe de las mismas, o en su caso, disposición posterior que modifique las anteriores.

A N E X O

TEMARIO

Parte general

1.—La Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles según la Constitución.

2.—La Corona. Las Cortes Generales: composición y funcionamiento. El Gobierno. El Poder Judicial.

3.—El municipio. Concepto y elementos del municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

4.—El acto administrativo. Procedimiento administrativo.

5.—Haciendas locales. Clasificación de los ingresos.

5.—Haciendas locales. Clasificación de los ingresos.

Parte específica

6.—Noción general de los ordenadores electrónicos. Clases de ordenadores. Las tres generaciones de ordenadores.

7.—Estructura física de un ordenador. Soportes de información.

8.—Estructura lógica de un ordenador. Sistemas operativos y utilidades.

9.—Funciones del ordenador: las unidades de entrada, salida y almacenamiento de la información.

10.—Funciones del ordenador: la memoria. El programa almacenado. Unidades de memoria externa.

11.—Programación de los ordenadores: el lenguaje máquina. Los programas traductores. El programa ensamblador.

12.—Fundamentos de la programación. Análisis del problema. El organigrama.

13.—Sistema operativo: consideraciones generales.

Alcántara, 19 de abril de 1993.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 5340

ALCANTARILLA

E D I C T O

Habiendo solicitado doña Ginesa Duque Morales, licencia para establecer la actividad de preparación y venta de platos cocinados, con emplazamiento en calle Diego Riquelme, s/n., se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla, 23 de abril de 1993.—El Alcalde, P.D.

Número 5341

ALCANTARILLA

E D I C T O

Habiendo solicitado don Francisco Muñera López, licencia para establecer la actividad de pastelería y bollería, con emplazamiento en calle Médico P. Pérez Hurtado, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla, 19 de abril de 1993.—El Alcalde, P.D.

Número 5342

ALCANTARILLA

E D I C T O

Habiendo solicitado don Luis Masía Verdú, licencia para establecer la actividad de industria de helados, con emplazamiento en calle Mayor, número 168, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla, 19 de abril de 1993.—El Alcalde, P.D.